

RESOLUCION S.L. y T. 45/19

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2019

B.O.: 10/9/19

Vigencia: 11/9/19

Registración de nombres de dominio en Internet. [Res. S.L. y T. 1/17](#). Se autoriza el registro de nombres de dominio directamente en el de nivel superior .AR bajo la denominación de zona “.ar”. Aranceles.

Art. 1 – Autorízase el registro de nombres de dominio directamente en el dominio de nivel superior “.AR”, bajo la denominación de zona “.ar”, de conformidad con las reglas, cronogramas y los procedimientos que oportunamente establezca la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet.

Art. 2 – Fíjense los criterios y consideraciones generales que deberán regir el proceso de apertura para el registro de nombres de dominio directamente en el dominio de primer nivel “.AR”, bajo la denominación de zona “.ar”, conforme se consignan en el Anexo I - “Políticas para la apertura del “.AR”” (IF-2019-81390013-APNDNRDI# SLYT), que forma parte de la presente.

Art. 3 – Establécense los aranceles para los servicios que presta la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet para el dominio de nivel superior Argentina (.AR), según los cuadros tarifarios obrantes en los Anexos II (IF-2019-81393169-APN-DNRDI#SLYT) y III (IF-2019-73500052-APN-DNRDI#SLYT), que forman parte de la presente.

Art. 4 – La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 5 – De forma.

ANEXO I - Políticas para la apertura del “.ar”

ANEXO II - Cuadro tarifario

Zona	Alta	Renovación	Transferencia	Disputa
.ar	\$ 540	\$ 540	\$ 540	\$ 1.080

ANEXO III - Aranceles aplicables al proceso de apertura “.ar”

– Etapa de preferencia:

Zona	Registro
.ar	\$ 270

– Etapa de registro de interés:

Zona	Solicitud de registro	Registro
.ar	\$ 200	\$ 340